



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
• IIPE-UNESCO Buenos Aires
• Oficina para América Latina

GUATEMALA

Acuerdo Gubernativo N° 302/2009

Autor Institucional

Poder Ejecutivo

Resumen

Aprueba la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, acordando difundir dichos instrumentos para promover su implementación, y que las instituciones públicas asuman su cumplimiento. Deroga el Acuerdo 570/2007.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE ESTE REGISTRO: 01/08/2018



Artículo 4. El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

ALVARO COLOM



Rafael Espada
Vicepresidente de la República

Raúl Antonio Velásquez Ramos
Ministro de Gobernación

Bienvenido Argueta Hernández
Ministro de Educación

Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Miguel Ángel Ibarra González
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Abraham Valenzuela González
Ministro de la Defensa Nacional

Guillermo Andrés Castillo Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Edgar Alfredo Rodríguez
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

Rubén Estuardo Morales Monroy
Ministro de Economía

Mario Roberto Aldana Pérez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Ludwin Werner Ovalle Cabrera
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Carlos Iván Meany Valerio
Ministro de Energía y Minas

Jerónimo Lanfrazo Chingo
Ministro de Cultura y Deportes

Luis Alberto Ferraté Felice
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

Lic. Carlos Laríos Oñana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", formulados por la Secretaría Presidencial de la Mujer.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 302-2009

Guatemala, 11 de noviembre del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República, establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades; la Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer, dispone que el Estado a través de sus órganos y entidades competentes definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral; y, en el Acuerdo Gubernativo que creó la Secretaría Presidencial de la Mujer, se le asignó la función de promover y dar seguimiento a políticas, planes y proyectos dirigidos a la mujer.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las disposiciones legales aludidas en el considerando anterior, la Secretaría Presidencial de la Mujer presentó la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", la cual tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garifunas, xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural, razón por la cual es necesario emitir la disposición legal aprobando dicha política.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 163 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y, con fundamento en los artículos 16 y 17 literal a) del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 5 literal b) del Decreto Numero 7-99 del Congreso de la República, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", formulados por la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Artículo 2. Difundir la "Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023", para promover su implementación y que las instituciones públicas asuman su cumplimiento.

Artículo 3. Se deroga el Acuerdo Gubernativo número. 570-2007 de fecha 13 de diciembre de 2007.